

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2025-A-MPI

Ilo, 28 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 047-2025-SGECA/GDUA-MPI, de la Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental, el Memorandum N° 227-2025-GDUA-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, el Informe N° 322-2025-SGGP-GPE-MPI, de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, el Proveído N° 746-2025-GPE-MPI, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal N° 241-2025-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado¹, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades², los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la búsqueda de la mayor eficiencia de recursos públicos. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 8 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente, y deben guardar concordancia entre sí, es así que el literal h) del numeral 127.2 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional Ambiental coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N°9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, en adelante el Instructivo, cuyo ítem II, señala que para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1) elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA, 2) implementación del Programa Municipal EDUCCA mediante un plan de trabajo anual y, 3) Seguimiento y evaluación de las actividades, es así que mediante Ordenanza Municipal N° 759-2023-MPI, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, en este sentido, la Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental, mediante su Informe N°047-2025-SGECA/GDUA-MPI, solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA EDUCCA, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito;

¹ Artículo 191° de la Constitución Política del Perú: "Las municipales provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

² Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades², Ley N° 27972.- AUTONOMÍA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, mediante **Memorándum N°227-2025-GDUA-MPI**, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental refrenda lo solicitado por la Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental indicando que el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el **Informe N°322-2025-SGGP-GPE-MPI**, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, en referencia al Informe N° 050-2025-SSV-SGGP-GPE-MPI, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 32,800.00 Soles, para la atención del Plan de Trabajo 2025 "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA";

Que, a través del Proveído N° 746-2025-GPE-MPI, el Gerente de Planeamiento Estratégico, remite los actuados para conocimiento y tramite respectivo;

Que, en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, se encuentra acreditada la necesidad de la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA EDUCCA cuyo fin es la gestión y planificación para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, que permitirá mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental. Así mismo se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos según la normativa vigente, resultando viable la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa EDUCCA;

Que, mediante Informe Legal N° 241-2025-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría jurídica, de acuerdo a su análisis y en mérito a la normativa citada, opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA EDUCCA;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ilo (Programa Municipal EDUCCA - Ilo), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico cumplir con los procedimientos requeridos por la Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ilo; y a la Sub Gerencia de Informática la publicación respectiva en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE



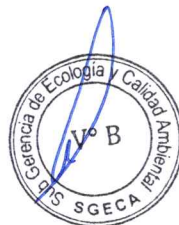


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de Ilo

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



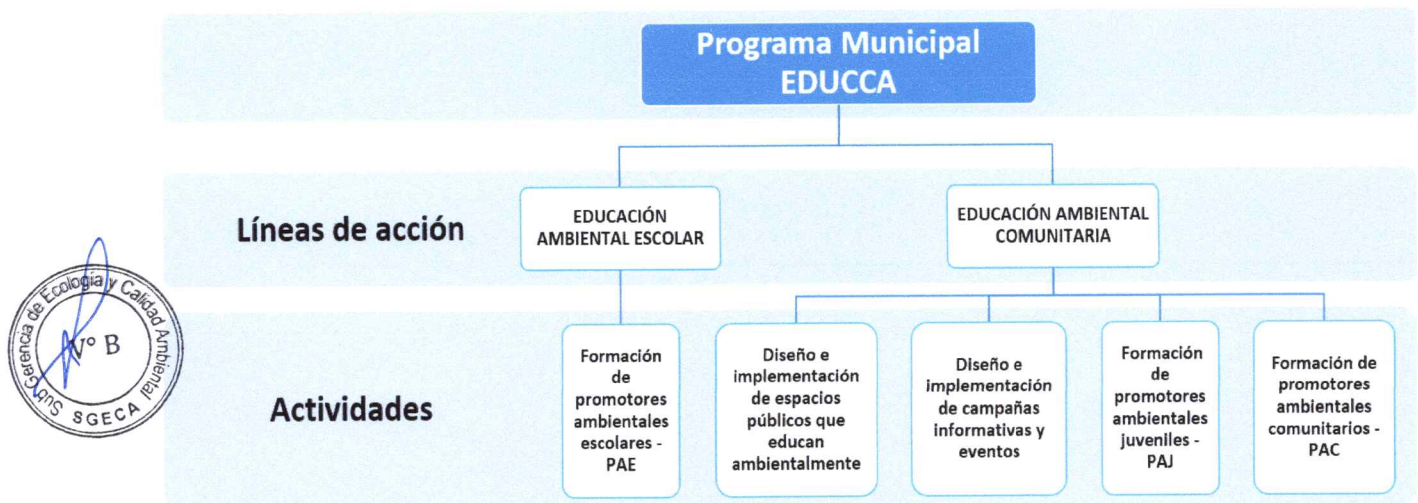


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Ilo, mediante Ordenanza Municipal N° 759-2023-MPI de fecha 30 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Ilo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
					(mes)	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.	1.Coordinación con la UGEL ILO y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 30 PAE acreditados.	Recursos humanos: •Personal del SGECA.	MARZO	1. Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental. Aliados: 2. Gerencia de Servicios a la Ciudad. 3. CAM 4. UGEL ILO
	2.Selección de PAE[1] por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	•Personal del SGECA.	MARZO	
	3.Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 30 de PAE capacitados	•Personal del SGECA	MARZO	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo con las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados	• 20 docentes capacitados	•Útiles de escritorio. •Personal del SGECA	ABRIL	
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	•Personal del SGECA •Instalaciones de la MPI •Distintivos de reconocimiento.	MAYO	
						
				S/. 5 600.00		



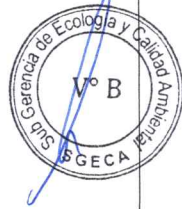


6. Capacitación a los PAE:	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en la provincia de Ilo. C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia	• Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 20 docentes reconocidos • 15 instituciones educativas reconocidas	Recursos Humanos: • Personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. • Personal de la SGECA. • Contenido Educativo. • Instalaciones de las I.E. (auditorio, aulas).	MAYO - NOVIEMBRE
7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa. C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost			• Personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. • Personal de la SGECA • Contenido Educativo • Instalaciones de las I.E. (auditorio, aulas). • Arboles del vivero Municipal. • Compost de la Planta de Valorización.	JUNIO- NOVIEMBRE

Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente

Nº B

SGECA





elaborado por la municipalidad.							
8. Implementación de proyectos ambientales escolares:						• Personal de la SGECA. • Huertos escolares y jardines ecológicos. • Guías y manuales didácticos. • Materiales y herramientas para la ejecución de los proyectos. • Docentes capacitados. • Docentes capacitados.	
A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera.							
B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.							
C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.						• PINTURA • THINER • BROCHA • RODILLO • GUANTES • REFRIGERIOS	
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.							
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente [2] para su habilitación .	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• Personal de la SGECA. • Promotores Ambientales Comunitarios.	ABRIL	Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental.	S/. 4 800.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 03 actividades de promoción cultural-ambiental	• Personal de la SGECA. • LETRERO DE	MAYO-JULIO-SETIEMBRE	Gerencia de Servicios a la Ciudadanía Aliados: Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental	



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:

RECICLA Y^[4] (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de:

Ecocine

• Número de material comunicacional generado	• 50 materiales comunicacionales gráficos generado
--	--

Pancartas, Banner, refrigerios, proyector. Personal de la SGECA. PAJ, PAC, Personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad



3. Asociación de Recicladores del Programa de segregación en la Fuente.

S/. 8 200.00



- Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva b) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza y, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educan ambientalmente). - Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental	• 08 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			
---	---	--	--	--



3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:
(22 de abril): Día de la Tierra.
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje.
(1 de junio): Día Nacional del Reciclador.
(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente.
(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.
(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.
(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.
(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades
(Segunda semana Setiembre) Semana de la Conservación y Manejo de la Vida Animal

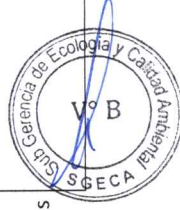
4. Implementación de eventos[6] ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos

Personal del SGECA, material audio visual	ABRIL - NOVIEMBRE	
Personal SGECA, banner, bolsas, refrigerios, material educativo, guías educativas.	ABRIL- NOVIEMBRE	





2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre) 1. Convocatoria de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 20 PAJ acreditados	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	• 15 horas de capacitación que reciben los PAJ	• 08 actividades en las que participa como PAJ	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Personal SGECA, medios de publicidad, útiles de escritorio, computadora.	- Sub Gerencia de Ecología y Calidad Ambiental. - Aliados: 1. Gerencia de Participación Ciudadana 2. Gerencia de Servicios a la Ciudad 3. Entidades públicas y privadas	S/. 8 000.00
	2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	2. Selección y acreditación de PAJ.						Personal SGECA.	ABRIL	
		3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.						Personal SGECA, instalaciones de la MPI, distintivos de reconocimiento, bocaditos.	ABRIL	
		4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.						Personal SGECA, personal de GSC, proyector, laptop, instalaciones.	ABRIL-NOVIEMBRE	
		Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.								





	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	Número de PAJ reconocidos	15 PAJ reconocidos		
	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje			Personal SGECA, personal de GSC, PAJ ABRIL-NOVIEMBRE	
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.			Personal SGECA, personal de GSC, PAJ, palas, rastrillos, pintura, thinner, otros. ABRIL-NOVIEMBRE	



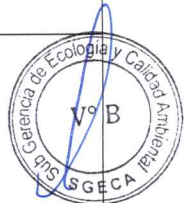


2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. 7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.								
	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	• Número de PAC acreditados	• 14 PAC acreditados	Personal SGECA, Autoridades, resoluciones.	DICIEMBRE				
	2.Acreditación de PAC.			Personal SGECA, medios de publicidad, útiles de escritorio, computadora.	MARZO	SGECA			
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Personal SGECA.	ABRIL	SGSC			
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 05 actividades en la que participan los PAC • 03 proyectos ambientales implementados por los PAC	Personal SGECA, personal de GSC, proyector, laptop, instalaciones.	ABRIL-NOVIEMBRE	Aliados: 1.Gerencia de Participación Ciudadana 2. Policía Nacional del Perú: Juntas Vecinales 3. CAM		S/. 6 200.00	





		• Número de PAC reconocidos	• 10 PAC reconocidos			
Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost 5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos. 6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación 7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Personal SGECA, personal de GSC, PAJ	ABRIL-NOVIEMBRE	
				Personal SGECA, personal de GSC, PAJ, palas, rastrillos, pintura, thinner, otros.	ABRIL-NOVIEMBRE	
				Personal SGECA, Autoridades, resoluciones	DICIEMBRE	





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 3 500.00
SUB TOTAL	S/. 3 500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 7 200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 7 500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 3 600.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 3 600.00
SUB TOTAL	S/. 21 900.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 3 500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 3 900.00
TOTAL	S/. 7 400.00

